

(1854.)

~~23480~~ B. f. 47.

P. de f. 11.

Ayuntam. to Constituc.^l 1850 al 53
de Madrid

4-101-17.

Policia

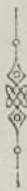
D. Leandro Aguirre pidiendo licencia para
construir una Casa en las afueras de la Puerta
de Alcala, medianero con el Parador titulado
de S. José.



~~2168.~~
~~L. de 30 de 17 de 1854~~
~~1.º de 17 de 1854~~

CORREGIMIENTO

DE MADRID.



Secretaria.



Señor Sr. Alcalde Corregidor de esta N. H. S.

D. Leandro Aguirre, dueño de un solar en las afueras a la puerta de Alcalá, medianero con el parador titulado de San Jové, de serando constru-
ir en otro solar a

S. E. Suplica se sirva marcar la alineación que
debe observar en otra construcción

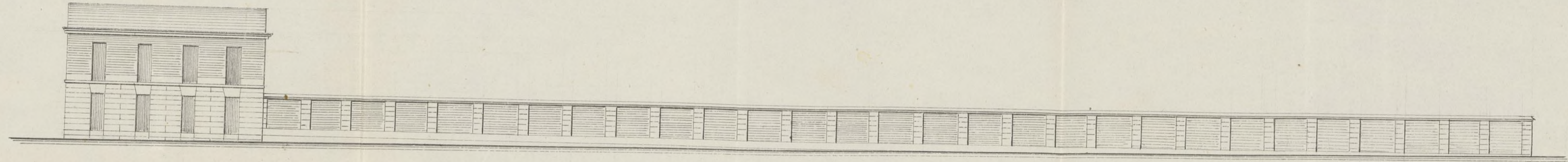
Informe del ar-
quitecto del Cuers. D. D. guardada S. E. Muchos años. Ma-
drid 25 de febrero de 1850

Leandro Aguirre

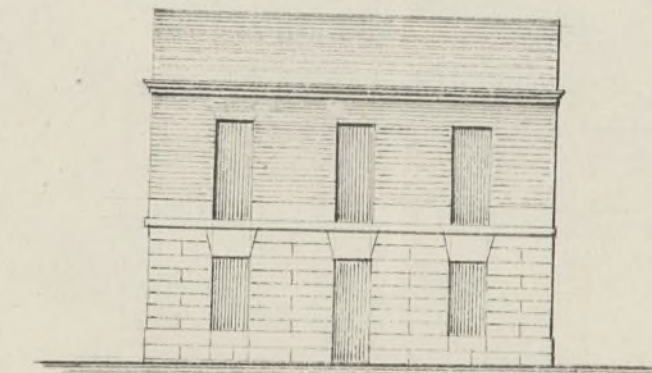
Señores de la Comisión de obras.

Habiendo marcado sobre el terreno la alineación
que debe observarse con arreglo a lo marcado en el
plano para la construcción de las fachadas de la casa
que trata levantar de nueva planta D. Leandro
Aguirre en un terreno de su propiedad que linda
con la posesión que anteriormente ocupó otro señor

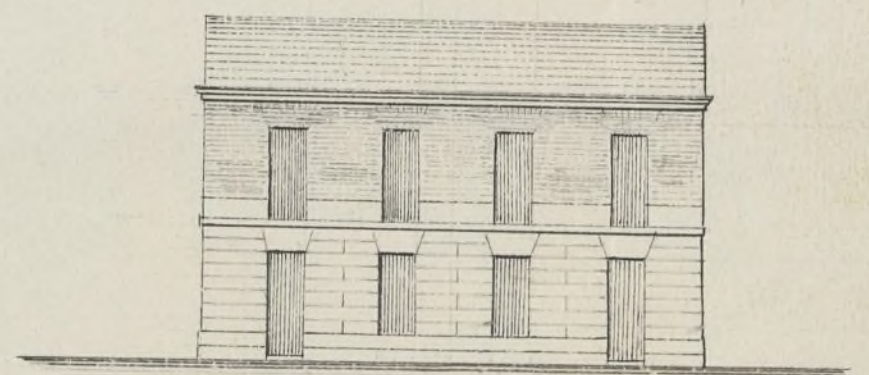
FACHADAS DE LA CASA, QUE TRATA DE CONSTRUIR D. LEANDRO AGUIRRE EN LAS AFUERAS DE LA PUERTA DE ALCALA FRENTE AL CAMINO REAL.



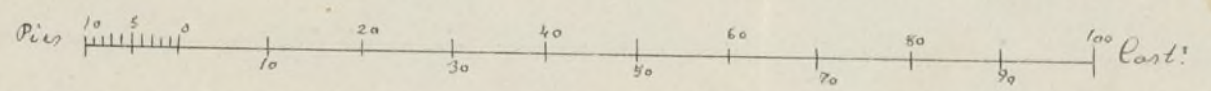
FACHADA DEL TESTERO.



FACHA. DE LA IZQUIERDA



FACHA. DE LA DERECHA.



FACHADA A EL CAMINO DE LA VENTA

Madrid 5 de Mayo de 1872
Mariano Fernandez

Ayuntamiento de Madrid

No. 29.



Exmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa.

D. Leandro Aguirre vecino de esta Corte y dueño de un terreno en las afueras de la puerta de Alcalá, lindante con el parador denominado de S. José perteneciente a él mismo a V. E. con todo respeto hace presente. Que habiéndose marcado la alineación q. debe observarse en las fachadas de las casas q. trata de edificar en dicho solar con fecha 11 de Mayo de 1851 acompañando el plano de las mismas formado por D. Mariano Fernandez Arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando en esta atención

A. V. E. suplica se sirva aprobarle y mandar se le expida la correspondiente licencia p. construir la finca previa las formalidades de costumbre en lo q. se sirva especial favor. Madrid 5 de Mayo de 1852.

Madrid 13 de Mayo de 1852.

Comision de Obras.

Con el plano q. se acompaña a inf. del Sr. del Cuartel.

El Sr. Corregidor -

Pruera

Exmo. Sr.

Leandro Aguirre

Senores de la Comision de obras: Examinados los planos de fachadas para la continuacion del Parador denominado de S. José fuera de la Puerta de Alcalá, perteneciente a Don

Leandro Aguirre, formado por D. Mariano Comendador
arquitecto por la Academia Municipal de San Fernando
los halla arreglados a los principios del arte y acuerdos del Excmo.
Ayuntamiento, y no veo inconveniente en que D. F. G. se sirva
dar su permiso para la construcción de las obras observadas en
su Memoria los diseños presentados y con la circunstancia de que
los muros se levanten sobre terreno firme con fundamento y
mezcla de cal y arena, dándoles tres pies de espesor hasta el cenit
del terreno. Sobre estos se levantará el zócalo de cantería, fábrica
de macipontena o de ladrillo de 2^o pies de espesor y de la altura
que marca el diseño, y el resto de la fachada hasta el alero de
2^o pies de grueso de la misma fábrica, revido este de madera
desmenuada compuesto de solera, canchales con bovedilla y corona
moldada cubierta con plomo, formando por la parte superior
una canal maestra para recoger las aguas lloradas e
introducir las en las bajadas de plomo u hoja de lata coloca-
das según esta prevención para dentro de la capitel. Si hubiere
bajadas de cerámico se observará la misma construcción,
cubriendo la parte superior con albardilla de piedra, baldosa
o feja, delante de la fachada se formará una albardilla de
empedrado de morrillo con 6 pies de salida y la vertiente ve-
cerosa en dirección del centro de la calle, sin colocar vati-
tes que salgan de los aperturas exteriores de la fachada, cons-
truyendo el pozo de aguas sucias en la Calle y en ter-
minos que el centro del mismo diste unos tres pies de la base
de la fachada revistiendo con fábrica de ladrillo y cubriendo
con una losa buena; por último se labrará la fachada
imitando un buen orden de construcción, fundando las

puertas a' el oleo de un color claro. En la construccion
de andamios de la fachada se observara' que las almas
sean de resmas colocadas en medio de los huecos a' excepcion
de las de los extremos que estaran a' la linea de los muros
medianeros para que no resulten inclinadas en la fabrica,
las puentes sean de maderos de a' 6 y los tablones de buena
calidad sin nudos saltadores, poniendo tres por lo menos en
el ancho de cada andamio, no consintiendo el arquitecto
se carguen con mucho lastre, y para evitar en lo posible
todo incidente desagradable se pondran maderos de a' ocho
o de a' diez entre las almas que sirven de andaqueos o' paramen-
tos, elevandolos de los tablones unos 4 pies, redoblado este
cuidado donde se coloque el pescante que se formara' con todo
solido, cuidando ademas el profesor que los andamios inte-
riores se ejecuten segun arte para precaver una des-
gracia. Madrid 21 de Mayo de 1852.

J. Doro Blanco

1852
1851
1850
1849
1848
1847
1846
1845
1844
1843
1842
1841
1840
1839
1838
1837
1836
1835
1834
1833
1832
1831
1830
1829
1828
1827
1826
1825
1824
1823
1822
1821
1820
1819
1818
1817
1816
1815
1814
1813
1812
1811
1810
1809
1808
1807
1806
1805
1804
1803
1802
1801
1800
1799
1798
1797
1796
1795
1794
1793
1792
1791
1790
1789
1788
1787
1786
1785
1784
1783
1782
1781
1780
1779
1778
1777
1776
1775
1774
1773
1772
1771
1770
1769
1768
1767
1766
1765
1764
1763
1762
1761
1760
1759
1758
1757
1756
1755
1754
1753
1752
1751
1750
1749
1748
1747
1746
1745
1744
1743
1742
1741
1740
1739
1738
1737
1736
1735
1734
1733
1732
1731
1730
1729
1728
1727
1726
1725
1724
1723
1722
1721
1720
1719
1718
1717
1716
1715
1714
1713
1712
1711
1710
1709
1708
1707
1706
1705
1704
1703
1702
1701
1700
1699
1698
1697
1696
1695
1694
1693
1692
1691
1690
1689
1688
1687
1686
1685
1684
1683
1682
1681
1680
1679
1678
1677
1676
1675
1674
1673
1672
1671
1670
1669
1668
1667
1666
1665
1664
1663
1662
1661
1660
1659
1658
1657
1656
1655
1654
1653
1652
1651
1650
1649
1648
1647
1646
1645
1644
1643
1642
1641
1640
1639
1638
1637
1636
1635
1634
1633
1632
1631
1630
1629
1628
1627
1626
1625
1624
1623
1622
1621
1620
1619
1618
1617
1616
1615
1614
1613
1612
1611
1610
1609
1608
1607
1606
1605
1604
1603
1602
1601
1600
1599
1598
1597
1596
1595
1594
1593
1592
1591
1590
1589
1588
1587
1586
1585
1584
1583
1582
1581
1580
1579
1578
1577
1576
1575
1574
1573
1572
1571
1570
1569
1568
1567
1566
1565
1564
1563
1562
1561
1560
1559
1558
1557
1556
1555
1554
1553
1552
1551
1550
1549
1548
1547
1546
1545
1544
1543
1542
1541
1540
1539
1538
1537
1536
1535
1534
1533
1532
1531
1530
1529
1528
1527
1526
1525
1524
1523
1522
1521
1520
1519
1518
1517
1516
1515
1514
1513
1512
1511
1510
1509
1508
1507
1506
1505
1504
1503
1502
1501
1500
1499
1498
1497
1496
1495
1494
1493
1492
1491
1490
1489
1488
1487
1486
1485
1484
1483
1482
1481
1480
1479
1478
1477
1476
1475
1474
1473
1472
1471
1470
1469
1468
1467
1466
1465
1464
1463
1462
1461
1460
1459
1458
1457
1456
1455
1454
1453
1452
1451
1450
1449
1448
1447
1446
1445
1444
1443
1442
1441
1440
1439
1438
1437
1436
1435
1434
1433
1432
1431
1430
1429
1428
1427
1426
1425
1424
1423
1422
1421
1420
1419
1418
1417
1416
1415
1414
1413
1412
1411
1410
1409
1408
1407
1406
1405
1404
1403
1402
1401
1400
1399
1398
1397
1396
1395
1394
1393
1392
1391
1390
1389
1388
1387
1386
1385
1384
1383
1382
1381
1380
1379
1378
1377
1376
1375
1374
1373
1372
1371
1370
1369
1368
1367
1366
1365
1364
1363
1362
1361
1360
1359
1358
1357
1356
1355
1354
1353
1352
1351
1350
1349
1348
1347
1346
1345
1344
1343
1342
1341
1340
1339
1338
1337
1336
1335
1334
1333
1332
1331
1330
1329
1328
1327
1326
1325
1324
1323
1322
1321
1320
1319
1318
1317
1316
1315
1314
1313
1312
1311
1310
1309
1308
1307
1306
1305
1304
1303
1302
1301
1300
1299
1298
1297
1296
1295
1294
1293
1292
1291
1290
1289
1288
1287
1286
1285
1284
1283
1282
1281
1280
1279
1278
1277
1276
1275
1274
1273
1272
1271
1270
1269
1268
1267
1266
1265
1264
1263
1262
1261
1260
1259
1258
1257
1256
1255
1254
1253
1252
1251
1250
1249
1248
1247
1246
1245
1244
1243
1242
1241
1240
1239
1238
1237
1236
1235
1234
1233
1232
1231
1230
1229
1228
1227
1226
1225
1224
1223
1222
1221
1220
1219
1218
1217
1216
1215
1214
1213
1212
1211
1210
1209
1208
1207
1206
1205
1204
1203
1202
1201
1200
1199
1198
1197
1196
1195
1194
1193
1192
1191
1190
1189
1188
1187
1186
1185
1184
1183
1182
1181
1180
1179
1178
1177
1176
1175
1174
1173
1172
1171
1170
1169
1168
1167
1166
1165
1164
1163
1162
1161
1160
1159
1158
1157
1156
1155
1154
1153
1152
1151
1150
1149
1148
1147
1146
1145
1144
1143
1142
1141
1140
1139
1138
1137
1136
1135
1134
1133
1132
1131
1130
1129
1128
1127
1126
1125
1124
1123
1122
1121
1120
1119
1118
1117
1116
1115
1114
1113
1112
1111
1110
1109
1108
1107
1106
1105
1104
1103
1102
1101
1100
1099
1098
1097
1096
1095
1094
1093
1092
1091
1090
1089
1088
1087
1086
1085
1084
1083
1082
1081
1080
1079
1078
1077
1076
1075
1074
1073
1072
1071
1070
1069
1068
1067
1066
1065
1064
1063
1062
1061
1060
1059
1058
1057
1056
1055
1054
1053
1052
1051
1050
1049
1048
1047
1046
1045
1044
1043
1042
1041
1040
1039
1038
1037
1036
1035
1034
1033
1032
1031
1030
1029
1028
1027
1026
1025
1024
1023
1022
1021
1020
1019
1018
1017
1016
1015
1014
1013
1012
1011
1010
1009
1008
1007
1006
1005
1004
1003
1002
1001
1000
999
998
997
996
995
994
993
992
991
990
989
988
987
986
985
984
983
982
981
980
979
978
977
976
975
974
973
972
971
970
969
968
967
966
965
964
963
962
961
960
959
958
957
956
955
954
953
952
951
950
949
948
947
946
945
944
943
942
941
940
939
938
937
936
935
934
933
932
931
930
929
928
927
926
925
924
923
922
921
920
919
918
917
916
915
914
913
912
911
910
909
908
907
906
905
904
903
902
901
900
899
898
897
896
895
894
893
892
891
890
889
888
887
886
885
884
883
882
881
880
879
878
877
876
875
874
873
872
871
870
869
868
867
866
865
864
863
862
861
860
859
858
857
856
855
854
853
852
851
850
849
848
847
846
845
844
843
842
841
840
839
838
837
836
835
834
833
832
831
830
829
828
827
826
825
824
823
822
821
820
819
818
817
816
815
814
813
812
811
810
809
808
807
806
805
804
803
802
801
800
799
798
797
796
795
794
793
792
791
790
789
788
787
786
785
784
783
782
781
780
779
778
777
776
775
774
773
772
771
770
769
768
767
766
765
764
763
762
761
760
759
758
757
756
755
754
753
752
751
750
749
748
747
746
745
744
743
742
741
740
739
738
737
736
735
734
733
732
731
730
729
728
727
726
725
724
723
722
721
720
719
718
717
716
715
714
713
712
711
710
709
708
707
706
705
704
703
702
701
700
699
698
697
696
695
694
693
692
691
690
689
688
687
686
685
684
683
682
681
680
679
678
677
676
675
674
673
672
671
670
669
668
667
666
665
664
663
662
661
660
659
658
657
656
655
654
653
652
651
650
649
648
647
646
645
644
643
642
641
640
639
638
637
636
635
634
633
632
631
630
629
628
627
626
625
624
623
622
621
620
619
618
617
616
615
614
613
612
611
610
609
608
607
606
605
604
603
602
601
600
599
598
597
596
595
594
593
592
591
590
589
588
587
586
585
584
583
582
581
580
579
578
577
576
575
574
573
572
571
570
569
568
567
566
565
564
563
562
561
560
559
558
557
556
555
554
553
552
551
550
549
548
547
546
545
544
543
542
541
540
539
538
537
536
535
534
533
532
531
530
529
528
527
526
525
524
523
522
521
520
519
518
517
516
515
514
513
512
511
510
509
508
507
506
505
504
503
502
501
500
499
498
497
496
495
494
493
492
491
490
489
488
487
486
485
484
483
482
481
480
479
478
477
476
475
474
473
472
471
470
469
468
467
466
465
464
463
462
461
460
459
458
457
456
455
454
453
452
451
450
449
448
447
446
445
444
443
442
441
440
439
438
437
436
435
434
433
432
431
430
429
428
427
426
425
424
423
422
421
420
419
418
417
416
415
414
413
412
411
410
409
408
407
406
405
404
403
402
401
400
399
398
397
396
395
394
393
392
391
390
389
388
387
386
385
384
383
382
381
380
379
378
377
376
375
374
373
372
371
370
369
368
367
366
365
364
363
362
361
360
359
358
357
356
355
354
353
352
351
350
349
348
347
346
345
344
343
342
341
340
339
338
337
336
335
334
333
332
331
330
329
328
327
326
325
324
323
322
321
320
319
318
317
316
315
314
313
312
311
310
309
308
307
306
305
304
303
302
301
300
299
298
297
296
295
294
293
292
291
290
289
288
287
286
285
284
283
282
281
280
279
278
277
276
275
274
273
272
271
270
269
268
267
266
265
264
263
262
261
260
259
258
257
256
255
254
253
252
251
250
249
248
247
246
245
244
243
242
241
240
239
238
237
236
235
234
233
232
231
230
229
228
227
226
225
224
223
222
221
220
219
218
217
216
215
214
213
212
211
210
209
208
207
206
205
204
203
202
201
200
199
198
197
196
195
194
193
192
191
190
189
188
187
186
185
184
183
182
181
180
179
178
177
176
175
174
173
172
171
170
169
168
167
166
165
164
163
162
161
160
159
158
157
156
155
154
153
152
151
150
149
148
147
146
145
144
143
142
141
140
139
138
137
136
135
134
133
132
131
130
129
128
127
126
125
124
123
122
121
120
119
118
117
116
115
114
113
112
111
110
109
108
107
106
105
104
103
102
101
100
99
98
97
96
95
94
93
92
91
90
89
88
87
86
85
84
83
82
81
80
79
78
77
76
75
74
73
72
71
70
69
68
67
66
65
64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0

La Comisión de Obras presenta á la delibe-
ración de V. E. el adjunto exped.^{te} sobre cons-
trucciones en las afueras de la Puerta
de Alcalá en terrenos de propiedad de D.
Rafael Mejavilla y D. Leonardo Aguirre.
Hallando conforme el proyecto de alineac-
iones y reglas de construcción propuesto
por el Arquitecto del Departamento, no halla
reparo en que V. E. se sirva prestar su
asesoramiento, acordando que previa la
aprobación de la Superioridad se libren
á los interesados los oportunos documen-
tos. La Comisión debe observar, que la
demora que se nota en el despacho de
este expediente, ha provenido de que segun
manifestacion del mismo Arquitecto,
una parte de las obras estaban hechas
cuando proyectó la alineacion, por creer
indudosa los interesados que no venian
obligados á observar las disposiciones
establecidas p.^{ca} lo interior de la poblacion,
restando solo se legalice lo ya hecho, y se
autorice lo que resta edificar, punto q. en lo
necesario no ha de volverse á presentar igua-
les ejemplares. Madrid 24. de Nov. de 1852.

Maqueo

P. Malob

Carran

Grijuel

Casa Novas

Ma#

#dud 31 de Dic. 1852.

En Ayuntamiento
con la Comision.

En mes 3
Decreto

4 de Enero de 1853

Permisos a la aprobacion de la Superintendencia

Permisos

#111

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECRETARIA

DE ADMINISTRACION LOCAL

PROVINCIA DE MADRID

Atto Sr

Atto

Expediente a comparendo a N. S. y el expediente promo-
vido sobre edificación en las afueras de la Puerta de
Alcala por D. Rafael Mitjavila y D. Leonardo Aguirre
se a fin de que N. S. tenga a bien si lo estima
autorizar con su conformidad el acuerdo tomado
por el Excmo Ayuntamiento en N. R. de D. C. de último acep-
tando la alineación y reglas de construcción pro-
puestas por el Arquitecto municipal.

Dios & Madrid 5 de Mayo de 1853.

Atto Sr Director general de Administracion local.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Marzo 12

Para al Excmo.

Ayuntam.^{to}, a los
efectos q. haya
lugar @

Madrid 17 de Marzo
de 1853.

En Arz.º Cons.
S. C. quedo enterado y
expidanse las licen-
cias.

B. H.

N.º 20.º

Esta Direccion general
enterada del expediente pro-
movido por D. Rafael Uti-
jarvila y D. Leandro Aguir-
re, en solicitud de permiso
para edificaciones en terre-
no fuera de la puerta de
Alcala', ha remuelto, oida
la Junta consultiva de Po-
licia urbana y de acuerdo
con su dictamen, que estan-
do ya si no concluidas,
proximas a serlo las cons-
trucciones de que se trata,
queden autorizadas a con-
dicion de que sigan sujetas
a lo que resulte del proyecto
de alineacion de esta parte

de Madrid, que se va á
formar conforme á lo
dispuesto en Real orden
de 31 de Enero último.

Lo digo á V. A. con devo-
lucion del expediente pa-
ra su conocimiento y de-
mas efectos.

Dios guarde á V. A. mu-
chos años. Madrid 9 de
Marzo de 1853.

Remon Chironda

Sr. Alcalde-Corregidor de esta Corte.

D. Mariano María Clemente & C^a

Expediente: Que por D. Leandro Izquierdo,
Comisario del Sr. Alcalde Promotor
en mitancia de 25 de Febrero del año
pasado de 1850, se mandó la alineación
que debían observar para construir
una casa en el solar de su propiedad,
situa en la Puerta de Alcalá, me-
diante con el Parado titulado de José,
Pedido informe al Arquitecto ^{del Municipio} de Ma-
drid, evacuó el que dice así:

Habiendo mandado me el Excmo. la ali-
neación & sigue copiando el de
11 de Mayo de 51.

En mitancia de cinco de Mayo de
1852, se presentó por el Sr. Izquierdo, el
plano de las nuevas fachadas, firmado por
D. Mariano Ferrnandez, y dirigido a informe
me del mencionado Arquitecto evacuó el
que dice así:

Segui el de 21 de Mayo

Visto el expediente de que se trata
al ~~caso~~ promovido por D. Rafael Mujavita
pre construcción también en las oficinas
de la Puerta de Alcalá, la Comisión
de obras al someterlo à la delibera-
ción del Excmo. Ayuntamiento en infor-
me de 24 de Nov. del año último,

que hallando conforme el ~~proyecto de~~
la alminacion y reglas de conservacion pro-
puestas por el Ayuntamiento Municipal, no
hallaba reparo en que S. E. se sirviese
prestar su consentimiento, acordando que
previa la aprobacion de la Su-
perioridad se librase el oportuno Decreto.
Observaba tambien la Comision, que
la demora que se insertaba en
el despacho del expediente, habia proce-
rido, de que segun manifestacion
del Ayuntamiento, una parte de las obras
estaban hechas cuando proyectó la eli-
minacion, y por creer sin duda los intere-
sados, que no venian obligados a observar
las disposiciones establecidas para lo interior
de la poblacion, queriendo solo se le-
galizase lo ya hecho, y se autorizase
lo que se ventaba edificar.

El Ayuntamiento a quien se
hizo presente en 31 de Diciembre,
acordó conformarse con el parecer de
la Comision.

Remitido el expediente al Ilustre
Director genl de Administracion
local en el Ministerio de la Goberna-
cion lo devolvió, manifestando por su
comunicacion de 9 de Marzo ultimo,
habia remuelto sido la Junta Condu-
tiva de Policia Urbana, y de
acuerdo con su dictamen, que estando
ya mas concluidas, proximas a serlo, las con-
strucciones de que se trataba, quedasen
autorizadas, a condicion de seguir

Huterudo
Aguero

supedita à lo que resultare del proyec-
to de alineacion de aquella parte
de Madrid que se va à formar
conforme à lo dispuesto por el.

Dado cuenta al Ayuntamiento en sesion
del dia 17 de Mayo de 1853 del mismo
Mando, acordò quedar entendido y que se
expidiese la licencia. Y es la presente
que firmo Madrid 1.º de Abril de
1853

En Dto.

Recibi la licencia que ha originado este expediente, hoy
10 de Mayo de 1853

Recivi
Leandro Aguirre

103



Excmo. Sr.

D. Leandro Aguirre vecino de esta corte a V. M. aten-

tamente expono, que habiendo solicitado en instancia de

25 de Febrero de 1850 que se marcara la abinacion que de-

beria observar para construir una casa en terreno propio

lindante con el parador titulado de S. Jose tambien de su

propiedad extramuros de la puerta de Alcalá; pedido

informe al arquitecto de la demarcacion y dada al

expediente la instruccion que se estimó conveniente, se

servió V. M. en union de 31 de Diciembre ult. acordar de

conformidad con lo propuesto por la comision que se auto-

rizará al exponente para la ejecucion de las obras

que habia solicitado en la forma y con las circunstan-

cias que por el referido arquitecto se marcaban, y

con arreglo al plano presentado, formado por el

arquitecto D. Mariano Fernandez. Pasado este

acuerdo al Sr. Director grat. de la admon. local pare-

ció haber resultado, segun comunicacion de 9 de Marzo ult.

oída la junta consultiva de policia urbana y de

acuerdo con su dictamen, que estando ya, sino con-

...

Madrid 25 de Mayo de 1853. Por acuerdo del Excmo. Sr. D. Pedro Pablo de S. J. Comision de Obras. Breve informe del Sr. Arquitecto Municipal del frame.

Señores de la comision de obras. En cumplimiento del auto de V. M. de 31 de Diciembre de 1850, en virtud de lo que se dice en esta solicitud por D. Leandro Aguirre dueño del parador titulado de S. Jose en las afueras de la Puerta de Alcalá, y tambien de un terreno inmediato a el mismo, en el cual habia de edificar

una finca, con
arreglo a la almea
cion y plano que
obran en el expediente,
resulta que dicho
señor hasta el presen
te no ha ejecutado
en dicho terreno obra
de ninguna especie
y por lo tanto para
que regular que re
se comuda el terreno
para ello, puesto que
ha observado y llenado
las formalidades de
construccion que se
ocurriran no
se le debe en nin
guno imponer
la condicion de estar
sujeto a lo que re
sulte del proyecto
de alineacion de
esta parte de
Madrid que se
va a formar, en
virtud de que se le
ha marcado la
alineacion que debe
observar y aprobarse
por conveniente imponerlas. Pero el exponente

dividas proximas a serlo las construcciones de que
se trataba, quedasen auto- - - - - rizadas a
condicion de seguir sujetas - - - - - a la que resul
tase del proyecto de alineacion de aquella parte
de Madrid que se va a formar, conforme a lo dis
puesto por S. M. Y dado cuenta en sesion de 17
del propio Marzo, acordó V. E. quedar enterado de lo
que se refiere a la disposicion referida, y que se expidiese al efecto
la licencia. Lo que se ha verificado en efecto
por su Secretaria.

Pero S. P. asi el acuerdo de V. E. de 31 de Di
ciembre como la disposicion superior del Sr. Director
gen. estan fundados por lo que a el exponen
te concierne en un concepto equivocado; y esta
equivocacion ha nacido sin duda de haberse
unido este expediente a el que se formara respecto
a las obras de D. Rafael Mitjavila, que nada
tienen de comun.

D. Rafael Mitjavila habra construido
sin duda en poca o en mucha parte obras par
que no estubiese autorizado, y respecto a ellas
estaria en su lugar la indemnidad de su apro
bacion y las responsabilidades que se tubieran
por convenientemente imponerlas. Pero el exponente



el plano que trata esta en muy diverso caso.
de llevar a debido Solicito la licencia en 25 de Febrero del 850, como
fecto, y solo comprun resulta del documento citado, para construir
debo esta en su lugar en terreno suyo propio distinto y a mucha dis-
esta disposición Mr. tancia del de Mitjavila; y no solo no ha cons-
tado de las obras que truido nada, sino que no ha abierto siquiera un
ladas sin licencia cimiento. Lo unico que ha hecho, con harto moti-
por el señor D. Rafael vo de pesar, ha sido acopiar materiales, que en
de Mitjavila, cuyo ro de pesar, ha sido acopiar materiales, que en
recientemente en unido gran parte se han sido robados y deteriorados
el de los señores de Aguir durante el largo periodo transcurrido.
de, siendo así que no Por lo tanto y por que la obra que el exponen-
de Arce que ver te trata de ejecutar está reducida a la pro-
el uno con el otro longacion de su casa titulada de D. José Aguir
esto que este último el plano de fachadas presentado y la alineacion
no ha hecho obra de y reglas marcadas p.^o el arquitecto municipal.
ninguna especie, y ademas que las que
de Suplica a V. E. que rectificando por los medios que
llevar a cabo estan jurque mas conducentes la equivocacion a que
en distinta calle solo ha podido dar lugar la union del expedi-
y memoria de ente del Sr. Mitjavila con el de que se trata
las ejecutadas por absolutamente diverso y sin ningun contacto
el Sr. Mitjavila

Lo que pongo en
condonamiento de mi paridad con aquel, se sirva
V. S. a los efectos nuevo al Sr. Director ^{genl.} de ^{Admou}
que estuviere oportuno local en acuerdo ó propuesta pa-
Amor. Madrid ra que se
1.º de Junio de 1853. conceda al recurrente lisa y llanamente sin

Sidoro Manos, ninguna prevencion ni responsabilidad la bu-
cia p.ª construir en la prolongacion de su casa tra-
hada de S. José; la que tiene solicitada conforme
al plano presentado y a la situacion y reglas
establecidas por el arquitecto de la demarcacion
fundadas en los principios del proyecto de que se
variamente forma la base la casa referida del
exponente. Así lo espera de la justificacion de
V. S. Dios que. a V. S. m. a. Madrid 24 de
Mayo de 1853.

Seer. Por
Exmo. S.

Severo Aguirre

Excmo. Sr.

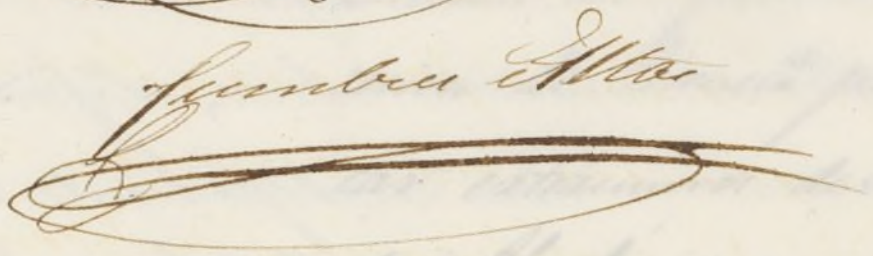
La Comision de Obras, se ha hecho cargo de la instancia adjunta de D. Leandro Aguirre y con presencia de lo espuesto por el arquitecto Municipal, ha convenido en manifestar á V. C. que el haber corrido unidos, ó sea en uno, los expedientes de D. Rafael Mitjavila y de D. Aguirre, procede, de que al informar el referido arquitecto sobre la alineacion que éste debia observar, haciéndo mérito del croquis que iba unido á la tira de cuerdas de los edificios que proyectaba edificar Sr. Mitjavila en un terreno inmediato al de Aguirre. El mismo profesor, respecto de las edificaciones de Mitjavila, expresó en un informe, hallarse á punto de terminarse una parte de la obra; y en otro dijo, que en el croquis señalaba con tinta negra lo ya construido; y con tinta rosada lo que se trataba de levantar de nuevo. Por eso la Comision cuando sometió el expediente á la deliberacion de V. C., tubo en cuenta observar á V. C. que la demora que se veia en el despacho del mismo, habia provenido de que segun la manifestacion del arquitecto, una parte de las obras estaban hechas cuando proyectó la alineacion, por que los interesados sin duda habrian creido no venir obligados á observar la disposicion establecida para lo interior de la poblacion, conviniendo por lo tanto, legalizar lo ya hecho, y autorizar lo q. restaba edificar, toda vez que en lo sucesivo no habian de volver á presentarse semejantes ejemplos. Asi lo estimó V. C. en 31 de Diciembre del año último, y remitido el expediente

la Superioridad, se resolvió por ésta en 1.º de
Marzo del corriente año, que estando ya, sino
concluida, próxima á serlo, las construccio-
nes de que se trata, quedasen autorizadas
á condicion de seguir sujetas á lo que re-
sultase del proyecto de alineacion de aquella
parte que se iba á formar. Con ésta condi-
cion y circunstancia, como era consiguiente,
se espidió la certificacion de licencia á los
dos interesados. Queda pues, demostrado el
motivo de haber corrido en uno, los dos es-
pedientes. Respecto á considerarse al Sr. Aguirre
llanamente la licencia sin ninguna
responsabilidad, porque no solo no há cons-
truido ni faltado en nada, sino porque ni
há abierto un cimiento, ni es otra cosa lo q.
proyecta ejecutar, sino prolongar su casa-
titulada de Sr. José, la Comision se refiere á
lo q. sobre el particular manifiesta el ar-
quitecto cuando expresa, que la obra projec-
tada por el interesado, estan en distinta calle
y manzana de la ejecutada por Mitjavila.
La Comision sin embargo observará, que si lo
ya edificado, se ordena quede sujeto á lo que
resulte del proyecto de alineacion que se
forme, parece que por la misma razon
y aun más si se quiere, debe ser exten-
sivo el precepto para el que no haya
construido, por lo mismo que nada há
hecho. Opina por tanto, puede V. C. servirse
acordar que la referida instancia del Sr.
Aguirre, se dirija á la Direccion General
de Administracion local para la resolu-

cion que estime por más oportuna. Ma
drid 27 de Junio de 1853.

Blasquez Peña


Casa Flores
#

Juan de Dios


Madrid 31 de Julio 1853.

En virtud de la
Comisión.



1873
Dada en Madrid a 27 de Julio de 1873

condiciones de que se...
del proyecto de...
parte que se...
ción y...
de el pido la certificación de... a las

Dado el...
motivo de haber...
Respetuosamente...

Manam...
responsabilidad, porque... no ha const...

hecho ni faltado...
abierta un...
proyecto ejecutivo, sino prolongar su...
de S. M. I. la Comisión de...
lo y sobre el particular manifiesta el...
quiere cuando expresamente otras proyec...

lidas por el interesado, como en...
ejecución de la ejecución y por...
La Comisión...
ya edificado, se...
carilla del proyecto de...
forme, por lo que por la misma razón...

y aun más si se...
sive el precepto...
constando, por lo mismo que nada ha...

hecho. Opina...
quiere que la...
de...
de...
de...

Administracion.

Neg. do go

Enero 27/14

Decreto de go
orden

Exmo. Sr.

Remitidos a informe de la
Junta Consultiva de Policia
Urbana los expedientes sobre con-
cesion de licencia para edifi-
car extramuros de la puerta
de Alcalá, promovidos por
D.^o Leandro Aguirre y D.^o
Miguel Mitjavila, ha expues-
to lo siguiente:

„La Junta se ha ente-
rado nuevamente del expe-
diente promovido por D.^o
Leandro Aguirre, que pide
licencia para construir una
casa en las afueras de la
puerta de Alcalá, cuyo expe-
diente se ha servido V. S.
volver a pasar a informe,

de la misma por decreto mar-
ginal, fecha 1.º de este mes,
y que tengo el honor de de-
volver. = Observa la Junta,
que la circunstancia de ha-
berse confundido en un solo
expediente las solicitudes de
los Sres. Aguirre y Mitjavi
ha sido causa de que se
haya confundido tambien
la Resolucion de aquellas, su-
embargo de ser casos muy
distintos por lo que ahora
aparece; y cree deben sepa-
rarse del todo, puesto que
sus condiciones o cualida-
des son enteramente di-
versas. = La proposicion que
Aguirre intenta ensauchar
ahora en direccion de la

carretera de Alcalá, en concepto de la Junta, no presenta inconveniente alguno sobre esta línea, ni sobre la calle proyectada que se denomina en el Plano, Paso de la Veterinaria, cuya calle puede presumirse no sufrirá gran variación en el nuevo Proyecto de alineación de aquel barrio; pero no sucede lo mismo con la línea posterior ó de tintero de la finca. El Plano que acompaña al expediente firmado por el Arquitecto Municipal, D. Guido Llanos adolece del grandísimo defecto de señalar calles donde ha

exigido la conveniencia de
ciertos propietarios, sin a-
tender á las circunstancias
generales de una poblacion.
No de otro modo se explica
que se designen en el calle
de 20 pies de ancho, y sin
relacion entre si, y mas
mas que tienen de fondo
por termino medio 69 pies,
mientras hay otras que
tienen hasta 500 pies; di-
ferencia bien considerable,
por ciertos. En sentir de la
Junta la calle que se proyec-
ta detras de la posesion de
Aguirre, no tiene objeto de
utilidad para el vecinda-
rio, e impide dar el fon-
do á su minima propiedad

que exigen las fincas Mus-
ticas. La circunstancia de
haber otra construccion mas
atrasada del terreno sobre
que ahora intenta edifi-
car Aguirre, es sin duda
alguna la causa del esta-
blecimiento de esta calle;
pero en concepto de la
Junta no es suficiente.
¿Es de Aguirre el terreno
limitante con esta ultima
propiedad? Parece que si;
y en este caso, ¿con que
derecho quiere quitarle
la entrada y vitas que
tiene?; probablemente
luego vendria el mismo
Aguirre, pidiendo se le
abone el sitio de la calle

que se abre por su propia
conveniencia; y surgirá la
cuestion de derecho que es
consequente. Siendo la calle
proyectada inconveniente
para el servicio y aspecto
de la poblacion no debe es-
tablecerse. ¿ Pero hay de-
recho para impedir a Aguirre
hacer de su terreno el
uso que mas le convenga?
Parece que no. Si no se per-
mite abrir la calle, el con-
vecino que tiene estableci-
da su entrada, podrá im-
pedirle construir delante,
como le favorecieran las
condiciones con que com-
pró la finca; porque es
indudable que el terreno

sobre que trata Aguirre de
construir piecita el paso
a dicha finca edificada
detrás; y si se aprueba la
situacion proyectada se
substancia este derecho con
un ancho de 20 pies a costa
de la conveniencia pública,
y de los fondos Municipi-
pales. Atendida esta com-
plicacion cree la Junta que
no se debe acceder a lo pre-
tendido por Aguirre sin
oir al propietario coliva-
dante, y que de ningun
modo debe aprobarse la
calle proyectada, suspen-
diendole, dar la licencia pa-
ra construir hasta que
se instruya debidamente

el expediente."

Y habiéndose confor-
mado la Reina (q. D. g.) con
el preinserto dictamen lo
dijo á V. E. de su Real ór-
den comunicada por el Sr.
Ministro de la Gobernación,
para su inteligencia y á
fin de que separando los expe-
dientes unidos de Aguirre
y Mitjavila que adjuntos
devuelvo á V. E. haga se
instruyan de nuevo en los
terminos y con las forma-
lidades que indica la flus-
ta Comutiva.

D. 107

guarde a V. C. muchos años.
Madrid 24 de Enero de 1854.



Al Subsecretario viterino,

Don Juan Micoenda



Al Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

Madrid 7. de Febrero de 1854.

Pase a la Sección General para
los efectos prevenidos en la antece-
dente Real Orden.

Quinto

Madrid 27 de Febrero 1854

La Sección Gral.

A la Sección Municipal del Distrito p.^o g.^o se
sirva informar lo q.^o se la ofrezca.

Quinto

Aduana N.º 8.



Seu. Sr.
Exmo. Sr.

D.^{no} Leandro Aguirre ocioso de esta corte, a V. B. respetuosamente expone, que habiendo en el año ultimo por medio de otra reverente exposicion demostrado el estado de su casa Parador de S.^{ra} Jose en las afueras de la Puerta de Alcalá y del terreno adyacente en que se proponia fabricar y la equivocacion padecida en este negocio por la union de su expediente con el de otro terreno y obras del Sr. Mit-Javila y solicitando por consecuencia la licencia correspondiente para la construccion en su terreno con arreglo al plano presentado y a lo propuesto por el arquitecto de la demarcacion, parece que se ha acordado por la junta de ^{su} V. B. local la separacion de dichos expedientes, a fin de que se instruyan de nuevo con motivo de los inconvenientes que se le han ofrecido en cuanto a la parte posterior, p.^o no asi respecto a la delantera ó sea la que da al camino Real de Alcalá en cuyo frente no se ofrece ninguno

y por lo tanto

A. D. C. replica se sirva concederle el permiso que desde principios de 1850 tiene solicitado, concurtándole a la parte delantera y dejando el terreno posterior sin ninguna obra ni inconveniente para verificar a su tiempo las que se determinen, con lo cual se evitara en parte la continuacion de los daños y perjuicios que lleva sufridos en sus intereses y en perdida de materiales el exponente. Dios
que. a D. C. en. a Madrid 7 de Marzo
de 1854.

Seu Seu
D. Mo. Tor.

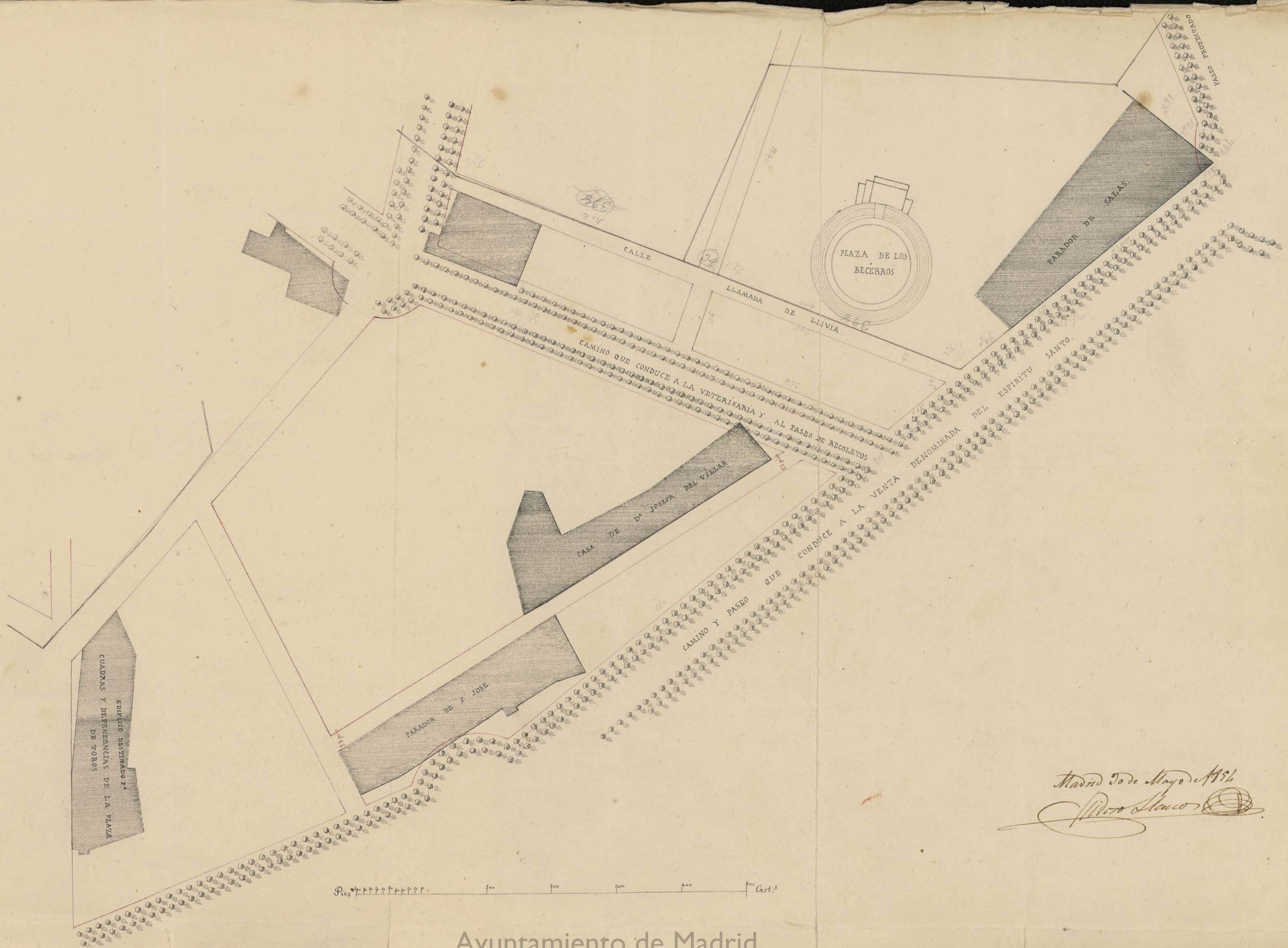
Leandro Aguirre

Madrid 7 de Marzo de 1854

Por acuerdo de la Sección general
Pase a la Municipal del distrito donde
se hallan los antecedentes.



Handwritten text on the left edge of the page, partially cut off. Visible words include: "vivi", "A. citu", "Sepa", "a", "co", "tara", "fu", "u", "x.", "101", "no".



Madrid 30 de Mayo 1856
[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

Distrito Municipal
de la
Aduana

Enterada del objeto
de esta citacion,
puedo en contestar
lo que crea conveniente
en mi derecho.
Madrid el día 16 de Marzo
de 1854.

Torres de Villar

Para enterar a V. de este
asunto que le interesa, se le
vira a V. concurrir a la Sala

de la Seccion de este Distrito
Municipal, sita en la calle
de Alcalá n.º 6. 1.º de
el Lunes 20 del actual
a las dos de la tarde.

Dios que así. m. d. S. Madrid
16 de Marzo del 1854.

Torres de Villar

A Don Juan de las Casas afueras de la Puerta de Alca
la, a espaldas del Parador de San Juan



Señores del Distrito Municipal de la Tudanca.

Madrid 27 de
Marzo de 1854.

Por acuerdo de la
Sección.

Pase con los ante-
cedentes e infor-
me del Arquitecto
del Cuartel.

Pluma Jarama

D. José de Villar, dueño de las Casas en las Afueras de la Puerta de Alcalá, situadas frente a la Carretera, y parte de ellas a la espalda del Pajar del Sr. D. Leandro Aguirre, las cuales se extienden en su línea hasta el frente de la Alcantarilla del Patrimonio Real, y dan la vuelta por el costado del Camiño que se dirige al paseo de Recoletos, a V.S. con la debida consideracion exponi: Que habiendo llegado a su noticia, que el mencionado Aguirre trata de construir uno, o mas edificios en el terreno de su pertenencia, entre el Camiño Real y la posesion de la exponente, dejando solo veinte y cinco pies de calle, ha creido conveniente dirijir a V.S. la presente solicitud, con objeto de tenga presente no ser suficiente el ancho indicado, puesto que tratandose de regularizar aquella parte de poblacion, quedaria en su concepto mejor, dandole cincuenta pies para mayor desahogo y comodidad de los carruages, fundandose para ello en la q. ha quedado de sesenta pies en la parte donde fabrico la exponente sus nuevas Casas el año ultimo. Es de advertir, que cuando fabrico las Casas antiguas, deso' frente de los edificios, bastante terreno, considerandose que en su dia se formaria la Calle, y por la parte de la referida Alcantarilla del Patrimonio Real, le pertenece todo el terreno hasta el esquinazo que mira a la Puerta del Buen Retiro.

Tambien parece, que los planos marcan una Calle entre el Pajar y el terreno que se intenta edificar, la cual seria del caso quedara

desde luego abierta, desahandola de treinta paces para
el servicio del publico y su posesion. En esta virtud
y persuasiva de la fecta justificacion de esa Junta

M. S. S. Suplica, se dignen tomar en consideracion quanto
heva expuesto, a fin de que su posesion quede con
el desahogo necesario y proceso para el continuo ser-
vicio de carros, galerias y ganado.

Madrid 27 de Marzo de 1854.

Josefa Villar

Señores de la Sesion Municipal del Distrito de la Aduana
Extenido de los expedientes promovidos por D. Leandro Aguirre
y D. Rafael Miravilla, que adjuntos tengo el honor de pasar
a manos de V. S. S. y con objeto de que puedan separarse, sin
faltar a la claridad y datos que en cada uno deben tenerse
presentes; he formado un nuevo croquis de esta parte de la
poblacion, que va unido al expediente de solicitud de licencia
para edificar del primero de los dos mencionados señores y en
el cual se expresa con tinta negra las construcciones existentes
y con la de carmin las adiciones propuestas por el que sus-
crive y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento: En dicho
plano es visto se observa desigualdad entre las diferentes
manzanas en que queda dividido el terreno por las calles
mencionadas, pero esto proviene de que, apesar de no deseno-
tar el firmante las razones expuestas por los señores de
la Junta Consultiva de Policia Urbana, no se ha
creido conveniente autorizarlo para corregir este



debe, al señalar dicha alineación, por coincidir con intereses creados y construcciones cuyas servidumbres legales cree se deben respetar, evitando además, en mi concepto, por este medio, las indemnizaciones que en caso contrario habrían de gravarse á los fondos municipales.

Sin que haya obrado en nada en el ánimo del que suscribe la conveniencia particular, siempre inatendible para él, á no acordar con el escrito cumplimiento de su cometido, y teniendo solamente en cuenta las razones antes expuestas, es por lo que se advierte también poco ancho en alguna de las calles del mencionado plano, el cual apenas de todo no baja de 25 pies; siendo obligado á trazarlas así, apesar de estar convencido de su objeto, inconveniente á las necesidades y buen servicio de esta parte de la población, por no interrumpir las entradas y salidas de las provisiones existentes, y á las que según tengo entendido corresponde la mayor parte del terreno que aquellas comprenden, pudiendo de este modo en caso de reclamación de los conductores de estos pies de sitio queurre con bastante fundamento á su abono, puesto que el trazado de dichas calles es debido únicamente á la necesidad del buen servicio de sus respectivos predios.

Finalmente respecto de la exposición presentada por D.^a Josefa del Villar, solo me resta decir á V. S. que teniendo á la vista el plano y alineaciones aprobadas para dicho punto, pueden acordar

Las variaciones que crean convenientes, sin embargo
en mi opinión, innecesario tanto el ancho marcado
por la exponente para la calle situada delante de su pro-
piedad como la apertura de la nueva calle según la me-
dianería del planador de S. J. G.

Que es cuanto puedo manifestar a V. S. en este asun-
to y en cumplimiento de lo que me ordenan. Madrid 30 de
Mayo de 1854.

Pedro Blasco

Madrid 25 de Set. de 1854.

Comision de Obras

Pase al Sr. Vocal de la misma Procc. Su-
dica D. Ramon Ruiz p.º q. se sirva pro-
poner lo que en el actual estado del espe-
diente considere mas oportuno

Don Juan Martin

En desempeño del informe que se me pide, debo decir: que acordada por el Excmo. Ayunt.º en 17. de Mayo de 1853. la licencia que pidió en 25. de Febrero de 1850. D. Leandro Aguirre p.º edificar en un terreno de su pertenencia contiguo á su parador titulado de S. José fuera de la puerta de Alcalá, lo fue con la restricción de que en virtud de estar ya próxima á concluirse las construcciones p.º que se solicitaba la licencia, quedasen sujetas á lo que resultase del plano de alineación que se iba á levantar por la Junta Consultiva de policía urbana para aquel barrio. Esta resolución que embrota un cargo contra el Sr. Aguirre no pudo menos de sorprenderle, por que esperando el acuerdo del Excmo. Ayunt.º no se había preparado á cosa alguna p.º la q. no estuviese autorizada; por lo que recurrió de nuevo á S. E. manifestando la improcedencia de aquel cargo y restricción q. se le imponía, cuando nada se había edificado sobre que pudiese recaer tal reserva.

La circunstancia de haber corrido unido á su expediente el promovido por D. Rafael Mirjavita p.º edificar en terreno cercano á la posesión de Aguirre pudo ser y fue causa de la equivocación por la q. se involucró la cuestión relativa á los dos terrenos, y por consiguiente de la responsabilidad que se impuso por la licencia otorgada al último, responsabilidad que sólo podía tener lugar respecto del Sr. Mirjavita. Así se deduce del informe del Arquitecto de S. E. quien consultado sobre la nueva instancia del Sr. Aguirre, declaró: que las construcciones hechas sin licencia pertenecían al Sr. Mirjavita y estaban en calle y manzana distinta que las de aquél.

Queda así en claro la causa de la restricción impuesta á éste al concederle la licencia, parece que no debe haber inconveniente en otorgarle esta sin traba ni responsabilidad de ninguna especie; pues estando confor-

me en arreglarse en la construcción al plano prescrito
por el Arquitecto D.odoro Lland y aprobado por S. E., no
ha lugar a responsabilidad, si los accedidos del Ayuntamiento
han de ser subsistentes y no se ha de mudar cada día de
proyecto: mucho más hoy que, estinguida la Junta Con-
sultiva antes de formar el plano q. idió p.º aquel barrio,
no es de temer que una Real orden venga a alterar el
levantado por el Sr. Lland.

Restame únicamente decir algo acerca de la calle de
25 pies de ancho que á espaldas de la construcción q. inter-
ta el Sr. Aguirre y entre ella y la casa de D.ª Josefa
de Villar aparece trazada en el mencionado plano: Ca-
lle que en concepto de la Junta Consultiva no debia
formarse por resultar pequeñas las manzanas
y por no ofrecer utilidad al vecindario. Pero bien conoce
la Comisión de Obras la utilidad de este fundamento,
pues que las grandes manzanas, lejos de conveniencia,
presentan incomodidad en las travessas; ni tampoco
puede desconocerse el interes de los vecinos en el uso de
esta calle sobre la que tienen vertientes, luces, y en-
tradas, por consiguiente servidumbres establecidas q.
deben respetarse hasta donde alcance su derecho. Y con-
efecto algo debió pesa en el animo de la Junta Con-
sultiva esta consideracion cuando al mismo tiempo de
proponer que de ningún modo se apruebe la calle
proyectada, dice, que no se debe acceder á lo pretendi-
do por Aguirre sin oír al propietario colindante; lo
cual no es muy logico, por que si de ningún modo se ha
de dejar la calle ¿ para que se quiere oír al colindante
que naturalm.ª pedirá que se respeten sus servidumbres
¿ pensaba la Junta variar de proposito despues de oírle?
¿ pues entonces para que adelanta que de ningún modo
se deje la calle?

Y bien: el colindante ha sido oído y ha dicho lo q.
era de esperar, que la calle de 25 pies es poco, que debe
ser de 40. y que además se le deje otra entre el parador
de S. José y la nueva construcción que quiere unir á él
el Sr. Aguirre, es decir que se divida la posesion de este
como si no tuviese aquel bastante para el tránsito

de sus carruages, caballerías y ganados con la Calle
de 25 pies.

Hecho pues cargo de todo, entiendo que confor-
mandose la Comisión con el dictamen ultimante
emitido por el referido Sr. Land, puede proponer a S. E.
se conceda la licencia q. solicita el Sr. Aguirre sin la
restricción q. antes se le puso, y desestimando las es-
quencias de D.ª Josefa de Villar.
La Comisión sin embargo informará a
S. E. lo q. crea mas acertado. Madrid 18. de Oct.
de 1854.

Madrid 3 de Oct.
1854.
En Ayuntamiento Com.
Conforme a S. E.
con lo que propone
la Comisión.

Ramon Ruiz

Como Sr.

La Comisión de Obras hecha descendiente
cargo de este expediente y del razonado informe
emitido por el Sr. Proe. Sindico Ruiz
aceptandole como muyo, lo hace presente
a V. E. p.º que se sirva autorizarle con
su aprobación o lo que estuviere por mas
conforme. Madrid 30. de Oct. de 1854.

J. Santos Martin

Jose Sanchez

Don Juan
Martinez



D. Cipriano Maria Clemencin, Secretario
del Exmo. Ayuntamiento Constit. de esta M.
D. Villa &c

Certifico: Que á consecuencia de la instan-
cia presentada por el Sr. D. Leandro Aguirre,
en 25 de febrero de 1853 solicitando licencia
para construir una Casa en las afueras de
la Puerta de Alcalá, medianera con el Sa-
rador titulado de S. José de propiedad del
mismo, despues de seguidos los tramites
prescriptos en las Ordenanzas de Policía
Urbana, se le expidió el permiso para la cons-
trucción solicitada, en 1.º de Abril de 1853, con
las clausulas y restricciones que el mismo
contiene: Que contra ellas reclamó el Sr.
Aguirre en razon á que como manifestó y
confirmó el Arquitecto Municipal D. Gido-
ro Llanos, no se habia propasado á ejecu-
tar obra alguna ni aun á sacar cimientos,
no incurriendo por consiguiente en responsa-
bilidad de ninguna especie: Que posterior-
mente se insistió con repeticion en la solici-
tud de la licencia libre y sin traba alguna;
y seguidas las tramitaciones que constan en
el expediente instruido con este motivo, el
Exmo. Ayuntamiento Constitucional por
su acuerdo de tres del presente mes y con-

formandose con lo propuesto por
la Comision de obras, se ha servido
mandar se le expida esta nueva li-
cencia para la construccion de la Casa
referida ~~en la parte delantera o en la~~
~~que da al Camino Real de Alcalá,~~
verificandola con direccion de Arqui-
tecto, y conforme al plano levantado por
el Municipal de esta Villa D.º D.º G.º
Llanos.

Sin derechos.

[Decorative flourish]



Y para que conste expido la pre-
sente en Madrid a veinte de Noviem-
bre de mil ochocientos cincuenta y
cuatro =

[Signature]

110

El Excmo Ayuntamiento Comarcional de
esta Villa en vista del expediente in-
truido á instancia del Sr. Leonardo Agui-
rre Tre licencias para construir unas
Casas en las afueras de la Puerta de
Blanca medionorte con el Camino Real
de Santos de propiedad de Sr. Fr.
Aguirre, se ha servido acceder á la comu-
nicada solicitud en conformidad á la di-
rección y propuesta por el Aguirre Muni-
cipal Sr. Vidua Llano en el plano le-
vantado donde aparece señalada con
línea de carmin

Lo comunico á V. para su inteligencia
y efecto con los datos acompañados para
lo mismo el referido plano.

Dto D. Madrid 2 de Diciembre
de 1854

Fr. Ingeniero del Distrito.

N.º 398.

CUERPO NACIONAL
DE INGENIEROS

DE
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Distrito de Madrid.

Excmo. Señor.

Madrid 17 de Dic.
1894
Ayuntamiento. Cont.
Cada l. E. enterado y
comunique al Sr.
enterado y a su consi-
derado y finis conig.

Enterado de la comunicacion
que V. E. se ha servido dirigirme
con fecha 2.º del actual, y del pla-
no que la acompañaba, al bo ma-
nifestarle, previos los informes
tomados del Ingeniero de la car-
retera, que no encuentro incon-
veniente alguno en que se con-
ceda a D. Leandro Aguirre la
licencia que solicita, siempre
que se arregle en la construccion
al referido plano que da punto de
vista a V. E. dejando 10. pies de
distancia entre la fachada y la
línea exterior del acollado.

D
10/1

que a U. G. m. a. Madrid
11 de Diciembre de 1854.

P. el G.

Martin Becerra

Como Sr. Alcalde. Constitucion. de esta M. H. Villa.

Tiendo de
cuenta

~~Se~~ habiendo e dar en
 virtud de un ~~plano~~ Ingeniero de Caminos,
 Canales y Puertos de ~~las~~ D. N. S. N.
~~de~~ ~~haber~~ ~~ido~~ ~~concedido~~ la licencia
 que el Sr. D. Juan ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~
 Villa de ~~San~~ ~~Sebastian~~ ha servido ~~como~~ expedir
 a favor de D. Juan ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~ la edificación
 de una ~~en~~ las obras de la Puente
 de ~~Blanca~~ con sujeción al plano le-
 vantado por el Sr. D. ~~Antonio~~ ~~Munoz~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~
 y D. ~~Antonio~~ ~~Munoz~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~
 ha manifestado en ofo de ~~que~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~
 no encontrar ~~ninguna~~ ~~inconveniente~~ en ~~la~~ ~~con-~~
 cesión de la referida licencia ~~que~~
 que V. se arregle en la construcción
 al referido plano dejando ~~una~~ ~~gran~~ ~~distancia~~
 distancia entre la fachada y la
 línea ~~de~~ ~~los~~ ~~edificios~~ ~~del~~ ~~cabildo~~



~~Dado~~ ~~en~~ ~~Madrid~~ ~~el~~ ~~die~~ ~~seis~~ ~~de~~ ~~enero~~ ~~de~~ ~~1854~~
 I. E. en unión
 del Sr. D. ~~Antonio~~ ~~Munoz~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~ se comu-
 nique a V. para su conocimiento y ~~fin~~
 con que ~~se~~ ~~conceda~~ ~~el~~ ~~plano~~

Dado en Madrid el die ~~seis~~ ~~de~~ ~~enero~~ ~~de~~ ~~1854~~

D. ~~Antonio~~ ~~Munoz~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~

Con esta digo a D. ~~Antonio~~ ~~Munoz~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~ lo q.
 sigue ~~de~~ ~~este~~ ~~modo~~

Lo ordenado a V. para que lo cumpla en
 los efectos oportunos.

Dado en Madrid el die ~~seis~~ ~~de~~ ~~enero~~ ~~de~~ ~~1854~~

D. ~~Antonio~~ ~~Munoz~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastian~~

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]